

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2097
Radicado:	760013110012-2016-00107-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	SANDRA PAOLA RENGIFO BORRERO
Demandado:	RODRIGO SANTACOLOMA PELAEZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

El apoderado judicial de la parte demandante allega acuerdo de transacción suscrito por las partes y sus apoderados judiciales para ponerlo a consideración del despacho y solicita la terminación anticipada del proceso.

Al respecto, y en consideración a la naturaleza liquidatoria del presente trámite, se hace necesario REQUERIR a las partes a fin de que aclaren su solicitud e indiquen si lo que pretenden es que se declare la liquidación de la sociedad conyugal a través de este despacho, para lo cual se tendrá en cuenta y será objeto de estudio el trabajo de partición allegado por la partidora designada, advirtiéndoles que, en caso tal de estar de acuerdo en la forma en cómo se adjudicarán los bienes, podrán dar las instrucciones necesarias a la partidora de conformidad con el numeral 1° del Art.508 del C.G.P., o presentar el trabajo de partición directamente por los apoderados con facultad expresa para partir y previa autorización del despacho.

1

En su defecto, aportarán la escritura de liquidación de sociedad patrimonial otorgada en notaría.

Así las cosas, se les REQUIERE para que, en el término de tres (3) días ACLAREN su solicitud, so pena de proceder a estudiar el trabajo de partición allegado por la partidora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, al cual se le corrió traslado fijado en lista el 14 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

RADICADO 2016-00056

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**697844eaf546458779b2bcff1c4e604f75dc47c797449df78b09d1905812
464c**

Documento generado en 22/09/2021 07:23:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**